

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 189-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 11 de abril de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Informe N.º 007-2024-DEP-BNH-FIA-UNAP, de fecha 04 de abril de 2024, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre solicitar Resolución Decanal de curso paralelo 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, con informe de visto, doña JESSY PATRICIA VÁSQUEZ CHUMBE, Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, remite al Decano, su opinión favorable a solicitud del estudiante **PEDRO MARCELO HIDALGO LLAJA** a matricularse en el Primer Semestre Académico 2024, en forma **paralela** la asignatura de **DIETOTERAPIA (código 10064)**, con el curso de **NUTRICIÓN EN NIÑOS Y ADOLESCENTES (código 10056)**, por lo cual solicita la emisión decanal respectiva.

Que, en el Artículo 40º inciso “b” del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante que cursa el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado; precisando que solo puede llevar un (01) curso dirigido y hasta un (01) curso paralelo según la naturaleza de su plan de estudios.

Que, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por la Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a matricularse en forma paralela en el primer semestre académico 2024 al estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

| Nº | DNI Nº | CÓDIGO ALUMNO | APELLIDOS Y NOMBRES | ASIGNATURAS |
|----|----------|---------------|------------------------------|--|
| 1 | 72659011 | 19072B0391 | Hidalgo Llaja, Pedro Marcelo | Dietoterapia (Código 10064) con Nutrición en Niños y Adolescentes (Código 10056) |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO



Juan Alberto Flores Garzatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: DRAA, DEPBNH, ORSA, Interesado (01) y Archivo.